


En Madrid, a 30 de enero de 2019

REUNIDOS:




De una parte, Dña. María Luisa Cabezas Aranguez, en representación de Tequial, S.L. con el NIF 25.431.133X, en adelante TEQUIAL, con CIF B-28.958.338 y con domicilio en C/Víctor Andrés Belaunde, 48 – 28016 Madrid (Madrid), directora general.

Y, de otra parte, Dña. Yolanda Asenjo García con NIF 07.520.317F, en representación de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA, en adelante A.E.A., con CIF G-81.529.729 y domicilio en Madrid, de la que es Presidente

INTERVIENEN las partes en la representación que consta y se reconocen recíprocamente con la capacidad jurídica necesaria y suficiente para obligarse por medio del presente document y a tal efecto,

EXPONEN:

PRIMERO.- Que TEQUIAL es un laboratorio que fabrica y distribuye complementos alimenticios y en especial uno para uno para oftalmología.



SEGUNDO.- Que la Asociación Española de Aniridia, es una Entidad de ámbito nacional que fue creada el 15 de Junio de 1996, y desde sus inicios quiso ser punto de referencia tanto para profesionales de la oftalmología, como para personas con Aniridia, sirviendo de puente entre los dos colectivos e intercambiando información en ambas direcciones. Es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Interior (Nº 161.283) y en la Comunidad de Madrid (E-1440.7) que busca, en definitiva, contribuir a mejorar la calidad de vida de los afectados. Según los Estatutos que rigen la entidad, el objeto y fines constitutivos de la Asociación Española de Aniridia son el fomento, en todas sus facetas y manifestaciones, del estudio y el conocimiento social, médico y científico de la enfermedad de la Aniridia y la promoción de cuantas iniciativas conduzcan a este fin.

TERCERO.- Que es interés de AEA la obtención de muestras gratuitas del complemento Azafran Premiun que produce TEQUIAL para su distribución entre aquellas personas afectadas de aniridia que tienen dificultades para costear su adquisición,

CUARTO.- Que TEQUIAL accede de buen grado a tal interés

Y en virtud de lo anterior,

PACTAN

PRIMERA.- Donación

TEQUIAL suministrará gratuitamente a AEA los siguientes productos y cantidades:

36 cajas del producto Azafram Premium + melatonina, que contiene cada caja 30 cápsulas.

Y para la adquisición del producto se realiza un descuento que deja el PVP en 21€/caja, con gastos de envío incluidos en toda España, excepto Canarias.*

*Compra en la web: www.tequial.com

AFA acepta dicha donación.

SEGUNDA.- Periodicidad

La entrega de las unidades será de carácter semestral

TERCERA.- Duración

El compromiso de entrega semestral se renovará anualmente si ninguna de las partes lo denuncia por escrito con dos meses de antelación a la finalización de cada año natural.

CUARTA.- Responsabilidad

TEQUIAL no se hace responsable de la idoneidad en el uso de los productos facilitados ni de su correcta distribución entre las personas acreedoras de los mismos que corresponde a AEA quien se compromete a distribuir de forma equitativa entre las personas con Aniridia y alteraciones asociadas los productos reseñados más arriba poniendo especial interés en que dicho producto llegue, prioritariamente, a aquellos socios en situación de especial vulnerabilidad social.

QUINTA.- Cumplimiento de la LOPD en archivos e históricos clínicos.

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de la protección de los datos de carácter personal, contenidos en listas, archivos o históricos clínicos, según lo dispuesto en la LOPD vigente.

SEXTA.- Jurisdicción y competencia jurídica.



Con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderle, las partes se someten expresamente para cualquier discrepancia en el cumplimiento del presente acuerdo, a los Órganos Jurisdiccionales de la ciudad de Madrid.

SÉPTIMA.- Compromiso de información.

La A.E.A. se compromete e informar a TEQUIAL de los resultados de la encuesta de satisfacción que haga a las personas que reciben las muestras.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

TEQUIAL, S.L.

Asociación Española de Aniridia

Dña. María Luisa Cabezas Aranguez

Dña. Yolanda Asenjo García